



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 024-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 013-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de Febrero de 2015, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración y el Oficio Múltiple N° 001-2015-SERVIR-GDGP, suscrito por el Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública del SERVIR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Que, por Oficio Múltiple N° 001-2015-SERVIR-GDGP, suscrito por el Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública del SERVIR, hace de conocimiento al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que el Sr. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, se ha presentado al segundo proceso de selección simplificado para la incorporación al cuerpo de Gerentes Públicos y ha superado satisfactoriamente las diversas etapas del proceso, correspondiendo participar en la etapa denominada "Curso de Introducción" que se realizará en la Escuela Naval del Perú, el mismo que está comprendido en: a) Taller de competencias genéricas y específicas el día 09 y 10 de febrero de 2015; y b) evaluación de casos prácticos el 11 de febrero de 2015; de allí que solicita se sirva otorgar al postulante las facilidades del caso para su participación en el referido curso de introducción;

Que, mediante Informe N° 013-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de Febrero de 2015, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración, solicita permiso para asistir a la etapa del curso de introducción del segundo proceso de selección simplificado que se realizará en la Escuela Naval del Perú, en la ciudad de Lima los días 09, 10 y 11 de febrero de 2015;

Que, de acuerdo a las normatividad vigente, los postulantes que se encuentran al servicio de la administración pública, como en efecto lo está el Sr. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, cuenta con autorización para participar en el curso de introducción, sin dejar de percibir su retribución, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1024 y el artículo 12° de la Directiva N° 001-2013/SERVIR-GDGP aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE de fecha 09 de octubre de 2013;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER permiso con goce de haber por los días 09, 10 y 11 de Febrero de 2015, al Sr. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, en su calidad de responsable de la Oficina de Administración, a efectos de que participe en el curso de introducción realizado por el SERVIR, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Oficina de administración al MSc. Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS, los días 09, 10 y 11 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al MSc. Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS; a la oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTIVA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)